

Antes de viajar a España te recomendamos contactar con la Embajada o Consulado español en tu país. Las condiciones varían de país a país, por eso tendrás que asesorarte bien para no encontrar dificultades.

## ¿QUIÉN NO NECESITA VISADO?

No necesitas visado si eres ciudadano de un estado miembro de la Unión Europea, Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein. Podrás viajar a España con tu documento nacional de identidad o pasaporte en vigor. El documento debe ser válido hasta tres meses después de la fecha prevista de salida de tu país y deberá haber sido expedido dentro de los diez años anteriores.

## ¿QUIÉN NECESITA VISADO?

Necesitas visado si eres ciudadano de un país que **NO** pertenece a la Unión Europea, Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein.

## ¿DÓNDE SE SOLICITA EL VISADO?

Puedes solicitar el visado en la Embajada o Consulado español más cercano a tu ciudad. Tanto la solicitud como la recogida del visado se hará de forma personal, presentando toda la documentación requerida, o a través de un representante legal.

Te adjuntamos el siguiente enlace para que puedas localizar el centro más cercano a tu ciudad:

<https://www.exteriores.gob.es/es/EmbajadasConsulados/Paginas/index.aspx>

## TIPOS DE VISADOS MÁS USADOS ENTRE LOS ESTUDIANTES

### VISADO DE TURISTA

Lo puedes pedir si tu estancia va a ser inferior a los 3 meses. Es un visado que será **IMPOSIBLE** prorrogar.

### VISADO DE ESTUDIOS

Se pide por un mínimo de 3 meses y un día. Si se pide por menos **NUNCA SERÁ CONCEDIDO**.

Hay dos Tipos:

**Visado Inferior a 180 días (<6 meses): ES IMPROPRORROGABLE.**

Si vienes a España con este visado y después de 6 meses quieres ampliar tu estancia no podrás hacerlo, con este tipo de visado)

**Visado superior a 180 días (>6 meses): PERMITE LA RENOVACIÓN.**

Si vienes a España con este visado y después de 6 meses quieres ampliar tu estancia para seguir en la universidad podrás hacerlo. **Pero ATENCIÓN.** deberás manifestar tu intención ya en la primera carta de solicitud de visado que hagas para la embajada. Si no lo haces podría ser motivo de denegación cuando solicites la prorrogación.

**EJEMPLO:** En la carta de solicitud deberás escribir. Mi intención es hacer un curso de español y cuando ya sepa el idioma español, inscribirme en la universidad para estudiar.

## DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA EMBAJADA O CONSULADO

1. **Impreso de solicitud de estancia por estudios** en modelo oficial (EX-00), por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por el estudiante o su representante legal en caso de ser menor de edad. Dicho impreso puede obtenerse en:  
<http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/informacioninteres/informacionprocedimientos/Ciudadanosnocomunitarios/hoja003/index.html>
2. **Pasaporte completo y en vigor o título de viaje**, reconocido como válido en España, con vigencia mínima del periodo para el que se solicita la estancia.
3. Documentación acreditativa de **disponer de medios económicos necesarios** para el período que se solicita y para el retorno al país de procedencia.
4. En el supuesto de **estudiantes menores de edad, autorización de padres o tutores** en la que conste el centro, organización, entidad y organismo responsable de la actividad y del periodo de estancia previsto
5. Documentación acreditativa de disponer de **seguro médico**.
6. **Documentación acreditativa de estar admitido en un centro de enseñanza** en un programa a tiempo completo que conduzca a la obtención de un título. Este documento es la "Carta de aceptación", que te hace la escuela taronja una vez hayas realizado el pago del total de tu curso..
7. **Documentación acreditativa de disponer de alojamiento en Valencia**. Si el alojamiento es contratado con la escuela Taronja, esta información se incluirá en la Carta de aceptación del curso hecha por Taronja.
8. Si la **duración de la estancia supera los seis meses (180 días)**:
  - a. **Certificado médico**.
  - b. Si es mayor de edad penal, **certificado de antecedentes penales** expedido por las autoridades del país de origen o del país en que haya residido durante los últimos cinco años.

## INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO

Si eres un estudiante mayor de edad tendrás que presentar la solicitud personalmente. Si eres un estudiante menor de edad, tus padres, tutores o representante deberán acreditarse y presentar la solicitud por ti.

### Lugar de presentación:

- Si todavía estás en tu país puedes acudir al consulado o embajada española más cercana.
- Si ya estás en Valencia puedes acudir a la Oficina de Extranjería sita en la Calle Diputada Clara Campoamor, esquina Motilla del Palancar 23, Valencia, en horario de 9.00h a 14.00h.

Más información en:

[https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/comunidad\\_valenciana](https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/comunidad_valenciana)

### Plazo de resolución y expedición del visado:

El plazo máximo para notificar la resolución es de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de presentación de la solicitud.

Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya dado respuesta expresa, se podrá entender que la solicitud ha sido desestimada por silencio administrativo.

Una vez concedido el visado, deberás entrar en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de concesión.

## ESTANCIAS SUPERIORES A 6 MESES

Una vez en España deberás solicitar **personalmente la tarjeta de identidad de extranjero (NIE)** en el plazo de **un mes desde la entrada en España**, en la Comisaría de Policía correspondiente.

### COMISARIAS VALENCIA:

Para Certificado de registro residente COMUNITARIO\_\_ COMISARIA DE BAILEN (C/ Bailen, 9 – Valencia)

Para emisión de tarjetas NO COMUNITARIOS\_\_ COMISARIA DE PATRAIX (C/ Dels Gremis, 6 – Valencia)

### Para solicitar el NIE:

- Solicitar cita previa.
- Rellena el formulario correspondiente.
- Justificante del abono de tasas
- Original y copia del pasaporte o Documento de identidad
- Comunicación de las causas que justifican la solicitud

## LA ESCUELA TARONJA

Para inscribirte en uno de nuestros cursos y solicitar a la escuela TARONJA los documentos 6 y 7 que has visto en el apartado "DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN LA EMBAJADA O CONSULADO" deberás:

1. Completar el formulario de inscripción en la página web:

[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdnSx\\_kprDdqdCkPOB0nKdPHScXqm4iTwhlcmjzshGjxyENHw/viewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdnSx_kprDdqdCkPOB0nKdPHScXqm4iTwhlcmjzshGjxyENHw/viewform)

2. Una vez recibida tu inscripción te enviaremos la confirmación de tu reserva con todos los detalles sobre el tipo de curso, alojamiento (si procede), las fechas de tu estancia así como el coste total, que es el documento 6 que te requiere la embajada para la tramitación de tu visado.

## ¿QUÉ OCURRE SI SE DENIEGA EL VISADO?

Si tu visado es rechazado por la Embajada o Consulado español, o decides no venir por cualquier otra razón, **la escuela TARONJA te devolverá el dinero con excepción de 400€ en concepto de gastos de gestión.**

Para poder solicitar la devolución es necesario que nos envíes una copia de la carta de denegación. Taronja tiene la obligación de comunicar a las autoridades españolas que tu visado ha sido denegado y que ya no puedes viajar a España.

Puedes encontrar más info en: <https://fedele.org/visados/>

Esperamos que esta información te haya servido de ayuda.

